



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro Agropecuario Regional -Cauca
ORDENADOR DEL GASTO	Nelson Pino Salazar – subdirector (E)
OBJETO	SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA ESTRATEGIA DE CAFETERÍAS COMO AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CENTRO AGROPECUARIO.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

Para el logro de su misión en la formación de técnicos y tecnólogos, el SENA, aplica la estrategia de Formación por proyectos, es una estrategia de formación que faculta el desarrollo del aprendizaje basado en problemas, permitiendo desarrollar en el aprendiz un proceso didáctico propio con una mayor responsabilidad y un rol activo en su aprendizaje, a partir de la planeación, análisis y desarrollo de actividades concretas para proponer soluciones prácticas que contribuyan a la mejora y el desarrollo de su entorno. Es decir, es una estrategia que reconoce que el aprendizaje significativo conduce al aprendiz a un proceso inherente de conocimiento. El aprendizaje por proyectos, como acción estratégica institucional, tiene como propósito el fortalecimiento de la estrategia metodológica institucional y la incorporación de las cuatro fuentes de conocimiento (Instructor - tutor, Trabajo colaborativo, Entorno y TIC) en los procesos de formación, para formar aprendices libre pensadores, críticos, autónomos, líderes, solidarios y emprendedores.



La Formación profesional integral gratuita que imparte el SENA, se orienta al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y de valores para la convivencia social, que le permiten a la persona desempeñarse en una actividad productiva.

la misionalidad del Centro Agropecuario se justifica plenamente al integrar la **Granja, la Producción y el Servicio al Cliente** en un solo ecosistema formativo. Esta integración garantiza que el egresado SENA comprenda toda la cadena de valor agroindustrial: desde la semilla cultivada en la granja, pasando por su transformación en la planta de producción, hasta llegar a las manos del consumidor final con un excelente servicio. Esta visión sistémica es la que permite formar emprendedores y trabajadores altamente competitivos, capaces de impulsar la economía rural, garantizando la seguridad alimentaria y el desarrollo agroindustrial del territorio.

La misionalidad del Centro Agropecuario del SENA se fundamenta en impartir Formación Profesional Integral orientada al desarrollo económico, tecnológico y social del sector rural y agroindustrial del país. Para cumplir con este mandato, el Centro implementa el modelo pedagógico del Aprender Haciendo y la Formación por Proyectos. Bajo este enfoque, la teoría se materializa en escenarios prácticos que simulan, de manera exacta, las realidades y exigencias del sector productivo.

Para lograrlo, la estrategia del Centro trasciende el aula tradicional y se articula en tres grandes ejes que garantizan el ciclo completo de la cadena de valor: las granjas como laboratorios vivos, la producción de centro como evidencia del aprendizaje y la atención al cliente como validación del mercado.

En cumplimiento de la misión de impartir formación profesional integral, es un objetivo misional garantizar que los aprendices adquieran competencias prácticas en escenarios que simulen fielmente las realidades del sector productivo. En este marco normativo y pedagógico, el Centro Agropecuario ha implementado la estrategia de "Cafeterías como Ambientes de Formación". Esta iniciativa busca transformar los espacios de bienestar y alimentación en laboratorios reales y productivos, donde los aprendices de programas afines (como agroindustria, panadería, procesamiento de alimentos, barrismo, mesa y bar, café y chocolatería entre otros) puedan ejecutar sus resultados de aprendizaje bajo condiciones de operación comercial.

Actualmente, el Centro Agropecuario presenta una deficiencia en la dotación de equipos tecnológicos, comerciales específicos para la preparación, exhibición y comercialización de productos de cafetería para la atención de la estrategia, en el que se benefician de manera directa aproximadamente 600 aprendices. impacta a campesinos y emprendedores al entregarles autonomía económica. Ya no se forman simples operarios para que busquen empleo en empresas de terceros; se están formando empresarios integrales del agro, capaces de producir con calidad, transformar con innovación y vender con rentabilidad. Esto responde directamente a las políticas nacionales de paz, desarrollo agrario integral y fortalecimiento de la economía popular.

Para el aprendiz del Departamento del Cauca acceder a un modelo formativo que cubre toda la cadena de valor representa una ruptura con la pobreza histórica y la agricultura de subsistencia. El impacto se evidencia en:



- Fomento del Arraigo Territorial y Relevo Generacional: Al demostrarles que el campo no es solo sinónimo de trabajo pesado en el sector primario, sino una oportunidad de negocio rentable a través de la transformación y el servicio, se desincentiva la migración masiva de jóvenes rurales a las ciudades. El joven campesino descubre que puede ser un empresario en su propio territorio.
- Dignificación y Cierre de Brechas Tecnológicas: El contacto con equipos modernos (como máquinas de espresso, plantas de lácteos, e incluso tecnologías de Industria 4.0 como el corte láser y la impresión 3D para sus empaques) democratiza el acceso a la tecnología. El aprendiz campesino se apropia de herramientas que normalmente están reservadas para las grandes industrias urbanas, elevando su perfil profesional.
- De la Subsistencia a la Agroindustria: Tradicionalmente, el campesino vende su materia prima a intermediarios (quienes se quedan con la mayor rentabilidad). Al aprender a transformar su cosecha en la planta de producción y comercializarla directamente en ambientes como la cafetería, el aprendiz adquiere la capacidad de retener el valor agregado de sus productos, mejorando radicalmente la economía de su núcleo familiar.

Los programas de formación relacionados requieren que el aprendiz desarrolle competencias motrices, técnicas y operativas. La falta de estos equipos estandarizados o la obsolescencia de los existentes limita la implementación plenamente la "Estrategia de Cafeterías" como ambiente de formación dual (donde se atiende a un público simulado o real del centro) si no se cuenta con el mobiliario y la maquinaria que garantice la inocuidad, rapidez y calidad del servicio.

Actualmente, el Centro Agropecuario presenta una deficiencia en la dotación de equipos tecnológicos que respondan a las nuevas tendencias del mercado. La industria gastronómica y cafetera global ha evolucionado hacia la personalización de la experiencia del cliente y la integración de la Industria 4.0. La falta de equipos que permitan la innovación en el servicio, el prototipado de empaques y la personalización de utensilios limita la implementación plena de la estrategia de "Cafeterías", impidiendo que los aprendices desarrollen competencias de vanguardia exigidas por un mercado globalizado.

La adquisición de estos bienes está directamente relacionada con la misionalidad de la Entidad y generará un impacto multidimensional: Beneficiará directamente a los aprendices matriculados en programas de complementarios operarios técnicos y tecnológicos del área de transformación de alimentos, gastronomía y servicios, mejorando sus capacidades en saber hacer.

Así mismo fortalecerá la operación, imagen y capacidad de generación de valor agregado de la cafetería, mediante la incorporación de tecnología de *fabricación digital*. Esta dotación transformará el ambiente de formación en un espacio de innovación tecnológica, permitiendo a los aprendices interactuar con herramientas transversales para la producción 1. Personalización y marca:.2. Señalización y ambientación:.3. Empaques y presentación:.4. Eficiencia operativa.

Esta inversión impacta directamente en el "saber hacer" de los aprendices, quienes no solo aprenderán a preparar productos de cafetería, sino que adquirirán competencias en diseño, manufactura digital y resolución de problemas, simulando fielmente las realidades de un sector productivo modernizado. Esto contribuye al posicionamiento de la marca SENA y al impulso de la agroindustria, mediante la articulación de la materia prima generada en la granja del centro de formación y llevada a la transportación de las unidades productivas y cafetería y su comercialización mediante producción de centros e incentivos aprendices. Cadena articulada en toda la cadena de formación.



Para solucionar esta falencia, y dentro de la implementación de la estrategia se asignaron recursos mediante resolución de apertura presupuestal No 1-00001 de 2026 con la destinación de Recurso para la compra de equipos para la estrategia de cafeterías como ambientes de formación

300.000.000									
SITUACIÓN DE FONDO	NOMBRE CONCEPTO INTERNO SENA	FUNCION/INVERSIÓN/INGRESOS	CUENTA INGRESO, CUENTA FUNCIONAMIENTO, PROYECTO LEY BPIM 2026	PRESUPUESTO 2026	DESCRIPCIÓN 2026	TIPO DOC (RE)	No. RESC	FECHA RES	EXPEDICIÓN
01	OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS	INVERSIÓN	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN	300.000.000	Recurso para la compra de equipos para la estrategia de cafeterías como ambientes de formación	02	00001	2/10/2026	11

La presente contratación se encuentra alineada con el Plan de Acción de la Entidad para la vigencia actual y obedece a las metas de ambientes de formación modernizados bajo el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de los centros de formación. Asimismo, el rubro para esta adquisición se encuentra debidamente programado, aprobado y respaldado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Centro Agropecuario bajo los códigos estándar de las Naciones Unidas (UNSPSC) correspondientes a equipos de cocina, cafetería y agroindustria.

Para satisfacer la necesidad del Centro de Formación se hace indispensable adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de Subasta Inversa para el "SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA ESTRATEGIA DE CAFETERÍAS COMO AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CENTRO AGROPECUARIO". Determinado por la cuantía y por las características técnicas de los equipos que son uniformes y de común utilización, establecidos en bienes muebles del sector de cafeterías y procesos operativos de producción de materias primas para transformación en dicho sector.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

CONTRATAR LA ADC

Código UNSPSC:

Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección:

Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad contratada
-	19-011310-0514 CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA ESTRATEGIA DE CAFETERIAS COMO AMBIENTES DE FORMACION	Agosto	Agosto	4 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	300.000.000 COP	300.000.000 COP	No	NA	-

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:



UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	E – Productos de uso final	48101609	Máquinas de pasta para uso comercial
2	E – Productos de uso final	48101607	Exprimidores de jugo para uso comercial
3	E – Productos de uso final	56110000	Muebles comerciales e industriales (familia)
4	C – Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	23181505	Maquinaria para deshidratación
5	E – Productos de uso final	56101702	Gabinetes de archivo o accesorios
6	C – Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	23181505	Maquinaria para deshidratación
7	D – Componentes y suministros	41111502	Balanzas de laboratorio
8	C – Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	23181505	Maquinaria para deshidratación
9	C – Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	23181505	Maquinaria para deshidratación
10	D – Componentes y suministros	40101813	Btadoras manuales para uso comercial
11	C – Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	23181505	Maquinaria para deshidratación
12	E – Productos de uso final	56101702	Gabinetes de archivo o accesorios
13	E – Productos de uso final	48102009	Mesas para servir o dispensar comidas
14	E – Productos de uso final	48101605	Moledoras de alimentos para uso comercial
15	E – Productos de uso final	52152300	Suministros de cocina doméstica (clase)
16	E – Productos de uso final	52152300	Suministros de cocina doméstica (clase)
17	C – Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	23181505	Maquinaria para deshidratación
18	E – Productos de uso final	48102009	Mesas para servir o dispensar comidas
19	C – Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	23181505	Maquinaria para deshidratación



20	C – Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	23181505	Maquinaria para deshidratación
21	C – Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	20121727	Canasta de desperdicios
22	E – Productos de uso final	48102004	Superficies de mesa
23	D – Componentes y suministros	40142515	Interceptores y coladores (clase)
24	C – Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	24101511	Trolleys de estante
25	E – Productos de uso final	48101701	Dispensador de bebidas carbonatadas
26	E – Productos de uso final	44101804	Cajas registradoras
27	C – Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	24101511	Trolleys de estante
28	E – Productos de uso final	48102009	Mesas para servir o dispensar comidas
29	C – Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	24131515	Refrigerador y congelador farmacéutico
30	C – Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	23181700	Maquinaria para cocinar o ahumar alimentos (clase)
31	E – Productos de uso final	48102112	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento (clase)
32	D – Componentes y suministros	41111502	Balanzas de laboratorio
33	E – Productos de uso final	47121610	Máquina para lavar pisos
34	D – Componentes y suministros	39131505	Herramienta e impresora para rotular cable
35	D – Componentes y suministros	41111502	Balanzas de laboratorio
36	D – Componentes y suministros	40101808	Estufas de calefacción
37	D – Componentes y suministros	48101900	Teteras o cafeteras para servicio de comidas
38	D – Componentes y suministros	48101900	Teteras o cafeteras para servicio de comidas
39	D – Componentes y suministros	48101500	Equipo para cocinar o calentar
40	C – Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	24131512	Estación de preparación con gabinete de refrigerado



41	C – Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	23241505	Máquina láser para cortar
----	---	----------	---------------------------

2. OBJETO

SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA ESTRATEGIA DE CAFETERÍAS COMO AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CENTRO AGROPECUARIO.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del presente proceso de contratación comprende el suministro integral, en modalidad de venta, de los equipos, maquinaria y accesorios requeridos para la dotación de la Estrategia de Cafeterías (ambiente de formación) del Centro Agropecuario.

El suministro comprende la Entregar la totalidad de los equipos, descritos en las Fichas Técnicas Estándar del pliego de condiciones. La cantidad será la establecida en el pedido.

Todos los bienes entregados deben ser 100% nuevos de fábrica, de primera calidad, sin uso previo (no se aceptan equipos remanufacturados ni de exhibición)

El contratista asumirá todos los costos de fletes, seguros, cargue y descargue hasta las instalaciones del Centro Agropecuario (Almacén General y/o el ambiente específico designado por la supervisión).

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

SUMINISTRO MONTO AGOTABLE	
Otro:	Describa cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

“No aplica”

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

“No Aplica”.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

“No Aplica”.



2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	48101609	MAQUINA PARA HACER PASTA Aplastamiento de manos: El fabricante de fideos tiene una palanca de mano ergonómica, que te ahorra esfuerzo al hacer fideos. Accesorios de cortador: La máquina de pasta tiene un cortador grueso de acero inoxidable, la vida útil de la máquina es más larga y el proceso de uso es más seguro. Panel de acero inoxidable: con un panel de acero inoxidable, que puede facilitar el proceso de hacer fideos, con una piel más suave y mejor sabor a fideos. Maquina for Pasta Más Segura y Utilizable: Esta es una máquina for hacer Pasta de acero inoxidable grueso de alta calidad, impermeable, resistente y duradera. A diferencia de otros productos, un mango ABS antideslizante, lo que es más seguro al preparar pasta u otros alimentos. 9 Grososres Ajustables y 2 Anchos de Corte: Nuestra máquina for espaguetis ofrece 9 configuraciones de grosor que van desde 0,3 mm a 15 mm y dos opciones de ancho, lo que le permite hacer diferentes pastas fácilmente. Como por ejemplo pasta, fettuccine, lasaña, dumplings, fideos, etc. Máquina de Pasta de Alta Gama: máquina de pasta , equipada con engranaje de diamante y cuchilla de corte dividida, abrazadera de fijación de base y mango ABS antideslizante, utiliza acero inoxidable de la más alta calidad como material principal, lo que garantiza un rendimiento potente y la capacidad de procesar varias pastas con facilidad. Fácil de Instalar y Limpiar: Tiene cabezal desmontable, base fija y mango antideslizante.	1	UNIDAD
2	48101607	EXPRIMIDOR ELECTRICO Referencia: TJE-18 (CS-Z8). Exprimidor de jugo. Presenta 1 manzana plástica para extraer jugo de limón, naranja, mandarina, toronja. Cubierta, recipiente superior en acero inoxidable y base del motor en aluminio anodizado Sistema mecánico metálico con acople de cuadrante. Fácil de usar y limpiar, completamente seguro, útil para su servicio, 1750 RPM. Dimensiones: Altura 0.43 / Diámetro 0.20 mts. Potencia del motor: 0.25 HP (1/4 H.P). Monofásico: 110 V - Polo a tierra,	1	UNIDAD



		Consumo: 180 W, Toma eléctrico: 3X15, Corriente: 1.6 AMP. Peso: 16.5 Kgs.		
3	56110000	BATIDORA Pedestal, cuerpo metálico, cabezal inclinable y acción planetaria de 59 puntos de contacto, potencia de 325W, 10 velocidades y un tazón de acero inoxidable de 4,7lt.	1	UNIDAD
4	23181505	Molino para carne. Fabricado en acero inoxidable, simpley fácil de usar. Interruptor a prueba de agua y parada de emergencia. Diseño único y robusto. Potente motor. Cabeza de corte estándar # 12. Transmisión directa de engranaje. Dimensiones: Frente 0.45 / Fondo 0.60 / Altura 26.5 cm. Voltaje: 110V. Potencia 0.85 kW (1.14 HP). Peso: 21.5 Kg. Equipo es de uso liviano.	1	UNIDAD
5	56101702	LICUADORA 4L industrial aso en policarbonato de 4 Litros. Cuenta con 3 velocidades automáticas: 35, 60 y 90 segundos y 3 velocidades manuales: (BAJA, MEDIA Y ALTA). Pulsador para frpear. Tritura hielo y pulpa de fruta congelada en segundos. Características eléctricas: 110 Voltios monofásico con polo a tierra, Corriente: 11.5 Amp, Motor: 1.68 H.P. Frente: 0.18 / Fondo 0.22 / Altura 0.50 mts. Peso: 4.5 Kg.	1	UNIDAD
6	23181505	EMPACADORA AL VACIO 2 BARRAS 900W 110V Empacadora al vacío con dos barras. Construida totalmente en acero inoxidable, esquinas redondeadas para óptima higiene, cubierta transparente. capacidad de la bomba: 20 m3/h, tiempo de sellado: 10-30 segundos, espesor máximo de sellado: 0.1-0.5 mm. Dimensiones: Frente o largo: 0.50 / Fondo 0.57 / Altura 0.53 mts. Peso 71 kg.	1	UNIDAD
7	41111502	BASCULA DIGITAL Capacidad Máxima 40 kg, precisión/Sensibilidad 1 gramo (1 g), material de la plataforma, acero Inoxidable, material de la Carcasa Plástico ABS de alta resistencia, pantalla doble pantalla LCD (frontal y trasera) con retroiluminació, alimentación corriente alterna (110V) y batería recargable incorporada, duración de la Batería uso continuo de hasta 150 horas, funciones Adicionales función de TARA (puesta a cero), función de cálculo de precios, acumulación de artículos.	1	UNIDAD
8	23181505	HORNO INTELIGENTE Especificaciones del producto Tipología Hornos mixtos profesionales de sobremesa Bandejas 7 bandejas GN 1/1 Panel Panel de control táctil 9,5" Alimentación gas Tamaños Ancho 750 mm Profundidad	1	UNIDAD



		783 mm Altura 843 mm Peso 104 kg Especificaciones de la bandeja Número de bandejas 7 Tamaño de la bandeja GN 1/1 Distancia entre bandejas 67 mm Alimentación Voltaje 220-240V 1N~Energía eléctrica 1 kW frecuencia 50 / 60 Hz Potencia nominal gas máx. 19 kW Tipo de enchufe Schuko ✓ *Consumo en kwh y emisiones de co2 Consumo en kWh Emisiones de CO2 36,7 kWh/día 6,6 Kg CO2/día La estimación sólo incluye las emisiones directas resultantes de la combustión de gas. Las emisiones directas del consumo de electricidad se suponen nulas. Las emisiones indirectas de la electricidad dependen de la combinación energética de la red a la que está conectado; pueden reducirse a cero si se opta por comprar energía producida a partir de fuentes renovables. No se dispone de datos para el cálculo de las emisiones indirectas relacionadas con el suministro de gas. Fuentes: Greenhouse Gas Protocol		
9	23181505	TAJADORA DE CARNES 300MM 220V AUTOMÁTICA Molino para carne REF: WS300A Tajadora automática de excelente productividad y agilidad, es la máquina ideal para automatizar las operaciones de procesamiento de alimentos. La facilidad de uso y la consistencia de las porciones la convierten en un producto destacado en la industria alimentaria. Dimensiones: Frente:60 / Fondo: 56 / Alto: 58 cm. Voltaje: 220V bifásica, Poder motor de corte/ poder motor alternativo: 300W+400W Amperios: 3.1A. Fase: 2PH.	1	UNIDAD
10	40101813	BATIDORA 20L Batidora de piso. Construcción en acero pintado. Tres velocidades de la transmisión son 91 - 164 y 294 RPM. Tazón y accesorios (Globo, Gancho y Paleta) en acero inoxidable. Manija para subir y bajar el tazón. Guarda de seguridad. Capacidad del tazón: 20 Litros. Capacidad mínima 750 gramos de harina / capacidad máxima 1250 gramos de harina. Dimensiones: Frente 0.48 / Fondo 0.57 /Altura 0.95 mts. Voltaje: 110 V	1	UNIDAD
11	23181505	PROCESADOR DE VEGETALES 750W El procesador de vegetales o ayudante de cocina, está diseñado para tajar o rebanar, rallar, corte tipo julianas, bastones y cubicar verduras y frutas (manzana y melón). Se ajusta a pequeños restaurantes, cocinas o negocios afines, ayudando en su cocina tanto en la reducción de tiempos como evitando accidentes. Características eléctricas: Tensión: 110V Hertz:	1	UNIDAD



		60Hz. Potencia: 750 W, Corriente: 6A. Dimensiones: Frente 0.24 / Fondo 0.57 / Alto 0.54 mts.		
12	56101702	LICUADORA INDUSTRIAL VOLCABLE 25L Referencia: LVT38 Capacidad de trabajo: 25 Litros, capacidad total: 38 litros, Motor: 1.5 HP diseño vertical de tanque superior y motor inferior, tanque y tapa fabricados en lámina de acero inoxidable calibre 16 tipo 304 y calibre 18 tipo 304, con motor acoplado directamente al vaso, sello mecánico para evitar filtraciones de líquidos, base en tubería redonda de acero inoxidable de 1"5/8, sistema de volteo con trinquete para evitar el vuelco accidental del vaso, sistema especial para protección de los rodamientos internos y del motor a través de conductos para drenaje de líquidos, incluye forro del motor en acero inoxidable calibre 20 tipo 304, dimensiones: Frente 0.46, fondo 0.46, altura 1.15 m, voltaje: 220 V.	1	UNIDAD
13	48102009	MESA DE TRABAJO CENTRAL (ISLA) 1.40x0.66Mts cubierta fabricada en acero inoxidable tipo 201 acabado 4N calibre 16, presenta carter frontal de bordes rectos sin antideslizante y no tiene salpicadero, entrepaño desarmable en acero inoxidable tipo 430 acabado 4N calibre 18, presenta refuerzo logitudinal y transversal en la parte inferior de la cubierta y el entrepaño, fabricados en acero inoxidable calibre 20 T430 patas en tubería de acero inoxidable de 1 5/8" con base niveladoras en acero inoxidable, dimensiones: Largo 1.40 / Ancho 0.66 / Altura 0.90 mts, con rodachines. .-Capacidad de carga de 330 libras: Capacidad de carga del estante superior: 220 libras; Capacidad de carga del estante inferior: 110 libras. Estante superior: 24 x 11.8 x 2.2 pulgadas; entrepierna: 21.3 x 9.1 x 1.6 pulgadas. La mesa de restaurante de acero inoxidable proporciona una amplia superficie de preparacion y almacenamiento de alimentos. Tambien hay un estante inferior para espacio de almacenamiento adicional. Puedes almacenar harina, azucar, cubos desinfectantes, toallas, tazones para mezclar, tablas de cortar y mas para mantener todos tus suministros mas utilizados organizados y a tu alcance. .-Movimiento conveniente: esta mesa de acero inoxidable tiene cuatro ruedas giratorias de 360 grados, lo que hace posible girar el equipo. Esta hecho de goma de poliuretano que no deja marcas; estas ruedas giratorias son muy silenciosas y suaves mientras ruedan. Ademas, dos ruedas	1	UNIDAD



		tienen frenos, asegurando que la mesa permanezca quieta en cualquier momento. ,-Estante ajustable: dado que el estante inferior de la mesa de trabajo de acero inoxidable es flexible, puede elevarlo o bajarlo para adaptarse al tamaño de los artículos que necesita almacenar. Los juegos de estantes tienen 3 niveles de altura (las distancias entre 2 estantes: 17.3-20.5-23.6 pulgadas) para adaptarse a sus necesidades. El espacio de almacenamiento mas grande es favorable para que organices bien tus artículos de cocina de uso frecuente. con gabinete, piso y entrepaño.		
14	48101605	MOLINO DE CAFE BRASIL-TRON ABS NEGRO+TOL Molino de café, Tolla (1Kg) de material irrompible e indeformable (co.poliéster), con sistema de fijación rápido y auto nivelación fuera del molino de café, con posibilidad de limpieza en lavaplatos a 90°C. Características eléctricas: Tensión: 110V monofásico, RPM: 1.300/1.600, Potencia: 0.275 kW/h, Corriente: 1.4 / 3 A. Dimensiones: Frente o largo: 0.21 / Fondo: 0.38 / Altura 0.47 mts. Peso: 9 KG.	1	UNIDAD
15	52152300	TAMPER APISONADOR DE CAFÉ ACERO Tamper 51mm p/ Máquina de Espresso d Café Aleación Aluminio Categoría: Accesorios para Cafeteras	1	UNIDAD
16	52152300	MAQUINA ESPRESSO LA SPAZIALE 2 GRUPOS - 5 LITROS Máquina espresso de 2 grupos. La gran capacidad y consistencia de esta máquina radica en su sistema de intercambiador de calor de vapor patentado. Control de presión de la bomba, 1 salida de agua caliente, 2 salidas de vapor, está equipada con una caldera de 3.9 litros, dos colectores y dos intercambiadores, lo que le permite contar con una capacidad total de 5 litros para agua y vapor. Dimensiones: Frente 0.54 / Fondo 0.52 / Altura 0.51 mts. Voltaje: 220V. Potencia 3 kW. Peso: 62 Kg.	1	UNIDAD
17	23181505	HORNO INTELIGENTE Especificaciones técnicas REFxEVC-0511-EPRM-CM ControlPlus Bandejas5 GN1 (53x32,5 cms.) Distancia entre bandejas67 mm Frecuencia50 / 60 Hz Voltaje 3 -220 voltios o 2 fases 220 voltios Potencia eléctrica9 kW Dimensiones 75 x 79 x 68 cms (frente, profundo, alto) Peso70 kg	1	UNIDAD
18	48102009	Lavaplatos descripción Lavaplatos de 2,80m ancho x 52cm de fondo,2 pocetas en acero 304 calibre 24. Posee mueble tipo gabinete (bodega), todo fabricado en acero 430	1	UNIDAD



		satinado calibre 26. Medidas del mueble: Ancho: 2,80cm Fondo: 52cm Alto: 89cm Medidas de la poceta: Ancho: 49cm Fondo: 37cm Alto: 12cm instalado con todos los accesorios.		
19	23181505	CAMPANA EXTRACCION Fabricada en lámina de acero inoxidable tipo 430 C20 y C22 (Techos) Presenta banco de filtros secos, tipo laberinto, fabricados en perfiles de lámina de acero 430, con bandeja colectora de grasas, removible, en acero inoxidable. Iluminación por medio de una lámpara tipo marino. Dimensiones: Largo 2.27 mts./ Ancho 3.00 mts./ Altura 0.60 mts. CAMPANA Fabricada en lámina de acero inoxidable tipo 430 C20 y C22 (Techos) Presenta banco de filtros secos, tipo laberinto, fabricados en perfiles de lámina de acero 430, con bandeja colectora de grasas, removible, en acero inoxidable. Iluminación por medio de una lámpara tipo marino. Dimensiones: Largo 1.40 mts./ Ancho 1.50 mts./ Altura 0.60 mts DUCTERIA Fabricada en lámina de acero Galvanizada (Metro lineal) Cal.22, Ideal para sistemas de extracción regulando el transporte de vapor, humo, olor y gases. Generalmente para uso en exteriores o según necesidad. Sellado por medio de empaque para mayor hermeticidad y ajuste con tornillería. (No incluye pintura ni acabados). DUCTERIA Fabricada en lámina de acero Galvanizada (Metro lineal) Cal.22, Ideal para sistemas de extracción regulando el transporte de vapor, humo, olor y gases. Generalmente para uso en exteriores o según necesidad. Sellado por medio de empaque para mayor hermeticidad y ajuste con tornillería. (No incluye pintura ni acabados). BASE PARA EXTRACTOR Caja /variador de velocidad-extraccion Caja protectora del variador de grasa o agua, condiciones normales dentro de una cocina, adicional a que le permite al cliente manipular y encender su extractor desde un interruptor externo evitando así su manipulación directa del variador minimizando el riesgo de daños o manipulación inadecuada del caudal. La caja presenta ventilador, rejilla plástica y felpa de filtración, chapa, switches y cableado. Están fabricadas en Acero Inoxidable Tipo 430 calibre 22. Dimensiones: Frente 0.32 Fondo: 0.18 Alto: 0.35 mts. EXTRACTOR 2900-4450 CFM Marca: Tornado. Referencia: T16-18I-BV. Extractor fabricado totalmente (estructura, lámina y rotor), en aleación de aluminio. Las característica principal con la serie de ventiladores de techo Tornado son	1	UNIDAD



		perfectos para trabajos en ambientes de alta temperatura hasta 160°C. Este equipo cuenta con un caudal de 2900 hasta 4450 CFM dependiendo de la pérdida a 2.650 m.s.n.m. (Bogotá). El caudal para 0.8" C.A. es 4450 CFM, para 0.9"C.A. es 4300 CFM, para 1"C.A. 4100 CFM para 1.1"C.A. 3900 CFM, para 1.2"C.A. 3700 CFM, para 1.3"C.A. 3300 CFM y para 1.4"C.A. 2900 CFM. Cuentan con un sistema de enfriamiento del motor y la transmisión por poleas. Certificación ISO9001:2018 estándar controlable Diámetro del roto: 18". Motor: 2.0 HP - 3F. Voltaje: 220V. Hertz: 60 Hz. Velocidad del ventilador: 1420rpm. Velocidad del motor: 1720 rpm. Dimensiones: Frente: 925 mm.Profundidad: 712 mm. Altura: 691 mm.		
20	23181505	Soporte multifuncional para horno unox perfecto para almacenar con total seguridad las bandejas y colocar el horno a la altura perfecta para trabajar.Compatibilidad gamas*:*Algunas versiones de las gamas anteriores pueden no ser compatibles. Configura tu solución para asegurarte de que el accesorio es soportado.configure	1	UNIDAD
21	20121727	Contenedor de basuras en acero inoxidable Capacidad total: 105 litros Capacidad de cada recipiente: 35 Lts. Punto ecológico de 3 compartimientos. Estructura en acero inoxidable pulido, resistente y duradero Tres compartimientos diferenciados para residuos (orgánico, reciclable, no reciclable) Etiquetas adhesivas visibles para fácil clasificación Ruedas giratorias que permiten movilidad eficiente Ideal para: oficinas, instituciones educativas, clínicas, centros comerciales, edificios corporativos y espacios comunes. Dimensiones de la papelera: ALTO CON RUEDAS ANCHO FONDO 80 CM 75 CM 35 CM	1	UNIDAD
22	48102004	Mesa De Trabajo Acero Inoxidable 1,40 Con Ruedas Portatil fabricada en lamina de acero patas en tubo redondo de 1 1/2 inoxidable dimesion frente 70 cm fondo 55 cm alto, con gabinete, piso y entrepaño	1	UNIDAD
23	40142515	Trampa de grasa Referencia: TG8048, fabricada totalmente en lamina de acero inoxidable calibre 18 tipo 201 y calibre 20 tipo 304, patas acero inoxidable con tornillos para nivelar, tapa asegurada al cuerpo de la trampa por medio de	1	UNIDAD



		broches de presión, incluye una bandeja de acero inoxidable removible, para retener los sólidos y permitir el retiro de las grasas retenidas, dimensiones: Largo 0.80 / Ancho: 0.48 / Altura 0.37 m, Volumen del tanque 81 litros		
24	24101511	Carretilla zorra plana 8" metálica para trabajo pesado Fabricada en estructura de ángulo de 1 1/2" Platina base de 1 1/2" x 3/8" con lámina de 1/8" Capacidad de 400 kilos Extensión en platina de 1 1/2" x 3/8" con 70 centímetros de altura	1	UNIDAD
25	48101701	Dispensador de agua fría y caliente Características 2 temperaturas Capacidad de enfriamiento Capacidad de calentamiento Capacidad para Garrafrones 1	1	UNIDAD
26	44101804	SISTEMA POS PUNTO DE PAGO COMPLETO CON BALANZA TINY Descripción Técnica: Sistema POS punto de pago completo todo en uno, incluye Pantalla LED 21", Procesador Intel N100 4 Núcleos Turbo Boost, 6MB Cache, 8GB RAM DDR5, Disco Duro 240GB SSD Estado Sólido, Color negro, Sistema Operativo Windows 11 PRO Corporativo Legal, balanza digital sincronizada con el sistema, cajon monedero metálico robusto de 5 espacios para billetes, impresora tickets 58mm tipo industrial, lector código de barras tipo pistola y software legal necesario para su funcionamiento.	1	UNIDAD
27	24101511	Carro caliente para el transporte de alimentos Especificaciones técnicas Estructura Acero inoxidable Voltaje 110v / 220v Potencia 1600 vatios Corriente 15 / 7,5 amperios Control de temperatura Digital Control de humedad 10% - 80% Ruedas 4 ruedas de diámetro de 5 pulgadas; 2 con freno. Capacidad 12 bandejas 53x65cm Distancia entre bandejas 12cm Dimensiones 65 x 80 x 190 cms (frente, profundo, alto). Carro caliente para el transporte de alimentos cantidad	1	UNIDAD
28	48102009	Lavaplatos descripción Lavaplatos de 1,40m ancho x 52cm de fondo, 1 poceta en acero 304 calibre 24. Posee mueble tipo gabinete (bodega), todo fabricado en acero 430 satinado calibre 26. Medidas del mueble: Ancho: 2,80cm Fondo: 52cm Alto: 89cm Medidas de la poceta: Ancho: 49cm Fondo: 37cm Alto: 12cm	1	UNIDAD
29	24131515	ABATIDOR ULTRACONGELADOR 5 BANDEJAS Abatidor de temperatura monofásico 110V, con Capacidad: 5 bandejas.	1	UNIDAD



		Construcción en acero inoxidable. Puede enfriar y congelar gran cantidad de alimentos en poco tiempo.		
30	23181700	Sous Vide KIT COMPLETO Termocirculador de inmersión AcuVide. Conocido como equipo de cocción lenta o Ronner. Para uso continuo en cocinas comerciales. Mantiene la temperatura del agua uniforme y constante. Rango de temperatura de 5°C a 95°C, con precisión en pantalla de 0.1 grados. Temporizador ajustable hasta de 99 horas. No se daña si cae accidentalmente en el agua. Pantalla de fácil lectura. Controles táctiles. Ciclo de limpieza y recordatorio. Abrazadera ajustable. Certificado NSF. Dimensiones: 8x9x35 cm. Capacidad: hasta una olla o recipiente de 30 litros. Potencia: 1200 Wh., 110 V.	1	UNIDAD
31	48102112	Cuarto de crecimiento para 15 bandejas/latas In Stock Especificaciones técnicas Dimensiones 60 x 195 x 72 cms. (frente, alto, profundo) Bandejas 45x65cm (no incluidas) Acero inoxidable Calibre 20 Opciones de calentamiento A gas o Eléctrico Ruedas Nylon de 3 pulgadas Cuarto de crecimiento para 15 bandejas/latas cantidad	1	UNIDAD
32	41111502	Molino refinador de cacao, rodillos de piedra Capacidad: hasta 10 libras Diámetro del tambor: 9,5" (241 mm) Altura del tambor: 6,25" (159 mm) Diámetro del rodillo de piedra: 4,125" (105 mm) Ancho de la piedra de rodillo: 1,75" (45 mm) Voltaje disponible: 110 V o 220 V, 50/60 Hz Potencia: 200 vatios Revoluciones por minuto (RPM): 120-140	1	UNIDAD
33	47121610	Hidrolavadora Eléctrica Hd 4/9 Cage Industrial Especificaciones técnicas Tipo de corriente (Ph/V/Hz) 1 / 120 / 60 Caudal de agua (l/h) 420 Presión de trabajo (bar/MPa) 90 / 9 Máxima presión (bar/MPa) 130 / 13 Potencia de conexión (kW) 1,5 Cable de conexión (m) 7 Peso (kg) 26 Dimensiones (l x a x h) (mm) 380 x 360 x 930 Equipamiento Pistola pulverizadora, EASY! Force Manguera de alta presión, 10 m Tubo pulverizador, 840 mm	1	UNIDAD
34	39131505	Fechadora Loteadora Semi Automática Comercial + Rollo diseño compacto que no compromete su potencia, esta máquina ofrece la capacidad de imprimir la palabra "lote" y la fecha de vencimiento en el empaque del producto de manera rápida y precisa.	1	UNIDAD



		Con unas dimensiones de 340 mm de ancho, 335 mm de largo y 525 mm de alto, Peso de 5 kg, Se puede fechar por minuto 80 bolsas por minuto aproximadamente Referencia HP241B, potencia de 40 Watts, capacidad de operación semiautomática, dos modos de funcionamiento: manual, a través de un pedal, o semiautomático, utilizando un sensor de lectura, rango de temperatura de 0 a 300°C, lo que garantiza una impresión de tinta por calor consistente y duradera, capacidad de imprimir hasta 2 líneas y 30 caracteres por línea, esta máquina ofrece la versatilidad necesaria para adaptarse a una amplia gama de requisitos de marcado.		
35	41111502	Molino refinador de cacao, rodillos de piedra Capacidad: hasta 10 libras Diámetro del tambor: 9,5" (241 mm) Altura del tambor: 6,25" (159 mm) Diámetro del rodillo de piedra: 4,125" (105 mm) Ancho de la piedra de rodillo: 1,75" (45 mm) Voltaje disponible: 110 V o 220 V, 50/60 Hz Potencia: 200 vatios Revoluciones por minuto (RPM): 120-140	1	UNIDAD
36	40101808	Estufas de piso a gas, Parrilla en Hierro Fundido. Encendido eléctrico. Gratinador eléctrico. Entrepaña retráctil. Evita fugas de gas y sobrecalentamiento. Ancho 52 cm Alto 92 cm Profundidad 53 cm Tipo de encendido Electrónico Tipo de cocina Cocina a gas Capacidad 56.7 litros Cuenta con luz interna Si Cuenta con control de temperatura Si Cuenta con horno Si Número de quemadores 4 unidad(es) Voltaje 120 V Alimentación Gas Natural Eficiencia energética C	1	UNIDAD



		Consumo energético 269 kWh/mes Potencia nominal 10.13 kW		
37	48101909	GRECA PERCOLADORA , CAPACIDAD DE 12 A 40 TAZAS, , FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, PORTAFILTRO PARA CAFÉ, TAPA, ASAS Y BASE EN PLÁSTICO ABS NEGRO PARA AISLAR LA TEMPERATURA, ÁRBOL DEL PORTAFILTRO EN ALUMINIO, SU FILTRO PARA EL CAFÉ ES PERMANENTE, ES DECIR, QUE NO DEBE SER REEMPLAZADO PERIÓDICAMENTE, CUENTA CON UN GRIFO O SALIDA DE CAFÉ Y CON UN INDICADOR DE ENCENDIDO CON LUZ ROJA	1	UNIDAD
38	48101909	Percoladora100Tazas Capacidad: 16 Litros Capacidad de tazas: 100 Tazas por hora Material : Acero Inoxidable Medidas externas: Altura:50cm Ancho diámetro :38cm Incluye Medidor de Agua para las tazas Incluye dispensador manual de bebida Voltaje: 110V Power: 1500W Frecuencia: 60Hz Color : Metálico con Negro Fácil acceso para verter el agua Incluye filtrado para café en acero inoxidable en malla No se necesita papel para filtrar café Sistema de abierto y cerrado fácil	1	UNIDAD
39	48101500	"MUEBLE AUTOSERVICIO CALIENTE CON REPISA SUPERIOR FABRICADA EN SU TOTALIDAD EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 FUNCIONAMIENTO A GAS PROPANO CONTROL DE TEMPERATURA VIDRIO ANTIESTURNUDO CAPACIDAD 7 AZAFATES GN 1/1 (INCLUIDOS) CON TAPA DIMENSIONES: 2.40 X 0.70 X 0.90M (FRENTE X FONDO X ALTO) ORIGEN NACIONAL	1	UNIDAD



		DEBE INCLUIR REGISTRO DE MARCA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD DEL MATERIAL Y DEMAS ELEMENTOS DE FABRICACION"		
40	24131512	"MUEBLE AUTOSERVICIO FRIO CON REPISA SUPERIOR FABRICADO EN SU TOTALIDAD EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 FUNCIONAMIENTO ELECTRICO: 110V - MONOFASICO UNIDAD 1/2 HP CONTROL DE TEMPERATURA VIDRIO ANTIESTURNUDO CAPACIDAD 3 AZAFATES GN 1/1 (INCLUIDOS) CON TAPA DIMENSIONES: 1.10 X 0.70 X 0.90 M (FRENTE X FONDO X ALTO) ORIGEN NACIONAL DEBE INCLUIR REGISTRO DE MARCA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD DEL MATERIAL Y DEMAS ELEMENTOS DE FABRICACION "	1	UNIDAD
41	23241505	MÁQUINA DE CORTE Y GRABADO LÁSER POTENCIA DE LA MÁQUINA (MÁX): 120W POTENCIA ÓPTICA: 40W ÁREA DE GRABADO: 400×415MM TAMAÑO DEL PRODUCTO: 664X570X328.4MM PESO DEL PRODUCTO: 18.04KG VOLTAJE DE ENTRADA: 100-240V- 50-60HZ VOLTAJE DE SALIDA: DC 24.0V 5.0A TEMPERATURA DE OPERACIÓN: 5°C-35°C FUENTE DE LÁSER: LÁSER DE DIODO LONGITUD DE ONDA DEL LÁSER: 455±5NM CLASE DEL LÁSER: CLASE 1 (FDA) SOFTWARE DE GRABADO LÁSER:	1	UNIDAD



		LIGHTBURN, LASERGRBL SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS/MACOS FORMATOS DE ARCHIVO SOPORTADOS: JPEG, JPG, PNG, BMP, SVG, DXF, ETC. MATERIALES SOPORTADOS: CARTÓN, MADERA, BAMBÚ, CAUCHO, CUERO, TELA, ACRÍLICO, PLÁSTICO, ETC. CERTIFICACIONES: EC60825, FDA, CE, ROHS, FCC, UKCA, UL REPORT, PSE TAMAÑO DEL PAQUETE: 730X630X210MM PESO BRUTO: 22.38KG		
--	--	---	--	--

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1. Realizar la entrega de los elementos en el tiempo especificado en el contrato
2. Todos los elementos deben cumplir con las especificaciones de la ficha técnica
3. Garantizar la capacidad financiera para la entrega de los elementos de acuerdo a cantidades y especificaciones técnicas dentro de los tiempos establecidos en el contrato.
4. Lugar de entrega del bien: cafetería del centro agropecuario
5. Garantizar que las características de los elementos solicitados en la ficha, cumplan con las condiciones de calidad establecidas.
6. Cumplir a cabalidad con todas las especificaciones registradas en cada uno de los ítems de la solicitud
7. Entrega de los productos en funcionamiento y adecuaciones descritos en los ítems de la ficha técnica que se requieran y requerimientos del supervisor.
9. El proveedor deberá aceptar cambios cuando las condiciones de los mismos estén en mal estado o no cumplan con la calidad y especificaciones de la ficha.
10. El proveedor se comunicará permanentemente con la entidad para la concertación de los ítems dispuestos en la ficha técnica que requieren la aprobación del supervisor de contrato, antes de la adquisición de los elementos.
11. Los bienes deben ser nuevos, originales, no remanufacturados.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.



- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
- 7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
- 8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, en los términos y condiciones establecidos con las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad contemplados en los estudios y documentos previos, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.
- 2) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
- 3) Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el Contratista deberá cumplir con las obligaciones y hacer entrega de manera oportuna de acuerdo con la solicitud realizada por la entidad a través del Supervisor, en las cantidades y calidades requeridas, en un plazo máximo de quince (10) días calendario, termino contado a partir de las solicitudes parciales durante la ejecución del contrato.
- 4) Garantizar la calidad de los elementos suministrados a la entidad.
- 5) Entregar los materiales en el lugar donde el supervisor lo determine.
- 6) Asumir todos los gastos relacionados con el transporte y entrega de los elementos descritos en las especificaciones técnicas.
- 7) Cumplir con los requisitos tanto ambientales como de seguridad y salud en el trabajo establecidos en el presente estudio previo y fichas técnicas para cada programa durante la ejecución del contrato.
- 8) Garantizar que los productos sean nuevos, no remanufacturados y originales.
- 9) Entregar elementos con las condiciones de calidad exigida, garantizando su normal utilización; si los elementos presentan fallas, problemas de calidad o de condiciones técnicas exigidas, el contratista deberá reponer dentro de cinco (05) días calendario, a expensas del contratista, los bienes que no satisfagan las condiciones técnicas o de calidad requeridas
- 10) Conforme a los numerales anteriores, si las fallas, calidad, caducidad o falta de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, generan devolución o necesidad de ajuste y/o reparación de manera reiterada, y/o su reposición o reparación no es acorde al plazo dado para ello, la entidad no recibirá dichos bienes, y procederá a tomar las medidas contractuales y administrativas del caso
- 11) El contratista deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos mínimos exigidos
- 12) Asumir los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual.
- 13) Pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.
- 14) Mantener los precios presentados en la propuesta durante la vigencia o plazo de ejecución del contrato y/o en término que dure la garantía de los productos y la póliza de cumplimiento.
- 15) Asumir el riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía hasta que se efectúe la entrega real al Centro Agropecuario en el lugar especificado y acordado
- 16) Llevar control sobre la entrega, a fin de evitar los mismos por un valor superior al del contrato o por doble facturación.
- 17) La fecha y lugar de entrega se concertarán entre el contratista y el supervisor del contrato con la debida antelación
- 18) De ninguna manera se podrá cambiar en forma unilateral las obligaciones ni las especificaciones técnicas de los ítems requeridos, como tampoco atender solicitudes de cambios frente a los mismos de persona distinta a la designada para ejercer la SUPERVISIÓN del contrato



- 19) Se debe garantizar la calidad de los productos
- 20) Presentar al supervisor del contrato, cuando sea requerido, certificaciones de calidad, fichas técnicas, registros INVIMA o documentos equivalentes que acrediten el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente para los productos suministrados.
- 21) Permitir y facilitar las actividades de supervisión, inspección y verificación que adelante la Entidad durante la ejecución del contrato
- 22) Reemplazar inmediatamente, sin costo adicional para la Entidad, los bienes que resulten averiados durante el transporte o entrega.
- 23) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1) El contratista se obliga a cumplir, entregar y contestar los requerimientos que se hagan bajo la normatividad vigente y exigible durante la ejecución del contrato como se exija por el personal de SST de la entidad.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

- 2) El contratista se obliga a cumplir, entregar y contestar los requerimientos que se hagan bajo la normatividad vigente y exigible durante la ejecución del contrato como se exija por el personal ambiental de la entidad.

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de TREINTA (30) días calendario. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Cauca incluido zonas veredales de los 42 municipios del departamento.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Popayán.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGOS PARCIALES	DE ACUERDO A LA EJECUCION DEL CONTRATO	LISTA DE CHEQUEO FINANCIERA PARA PAGOS DE BIENES Y SERVICIOS
Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma PAGOS PARCIALES DE ACUERDO CON EL TRACTO SUCESIVO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	

Ahora bien, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el cual es de tracto sucesivo y de suministro de bienes, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Centro Agropecuario Regional Cauca reconocerá y pagará al contratista el valor correspondiente a los bienes efectivamente suministrados, conforme a los requerimientos de la Entidad y de acuerdo con las obligaciones contractuales, previa verificación de su recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. En ningún caso el contratista podrá facturar valores superiores a los establecidos en el presente estudio previo o en el contrato.

También, una vez cumplidas las condiciones anteriores, el contratista deberá seguir las instrucciones establecidas para el trámite de pago.



En ese orden de ideas, el contratista deberá tener presentes los documentos para el trámite de pago en SECOP II así: Para el registro de la obligación y posterior pago, el contratista deberá cargar en el SECOP II (numeral 7: ejecución del contrato), dentro del contrato digital, los documentos soporte del período a cobrar.

Es así como el contratista deberá adjuntar, según corresponda, los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada y con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al período ejecutado.
- Certificación expedida por contador o revisor fiscal cuando aplique.
- En caso de persona jurídica: acreditación del pago de aportes a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales de sus empleados.
- En caso de persona natural: acreditación del pago a salud, pensión y riesgos laborales. Si cuenta con empleados o subcontratistas, deberá demostrar igualmente el pago de los aportes correspondientes.
- Registro Único Tributario (RUT) con fecha de generación o impresión no superior a ciento ochenta (180) días.
- Constancia de inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando aplique.
- Informe de ejecución del servicio (modo, tiempo y lugar), cuando sea requerido.
- Certificación de afiliación a la ARL del contratista y del personal vinculado a la ejecución del contrato

Por otro lado, es importante mencionar que el archivo dirigido a Gestión Financiera (GF) deberá contener todos los documentos en el orden indicado, reunidos en un único archivo PDF con un tamaño máximo de cuarenta (40) MB.

El archivo deberá nombrarse de la siguiente forma:

GF_CC_RP_MES_AÑO.pdf

Donde:

- GF: Gestión Financiera
- CC o NIT: Número de identificación del contratista
- RP: Número de registro presupuestal



· MES: Mes de cobro (tres primeras letras)

· AÑO: Año correspondiente

Ejemplo: GF_9999999_001_FEB_2026.pdf

Ahora bien , el archivo correspondiente a la gestión contractual que será remitido para rastreo deberá consolidarse en un solo documento que contenga el informe de supervisión, las evidencias de ejecución y los soportes del periodo mensual. Archivo que deberá comprimirse en el formato ZIP.

El nombre del archivo conservará la estructura del informe anterior, anteponiendo las siglas GC, tal como se muestra en el siguiente ejemplo:

GC_9999999_001_FEB_2026.zip

Es así que todos los documentos incluidos deberán ser auténticos, legibles y completos. Se pensará que el contratista reconoce la autoría y aprobación de estos al momento de cargarlos en la plataforma SECOP II.

Únicamente la factura o cuenta de cobro deberá entregarse en físico al supervisor del contrato, quien se encargará de radicarla ante el grupo de contabilidad del Grupo Administrativo y Financiero Mixto del SENA Regional Cauca.

Ahora bien, referente a las facturas se informa que todas las facturas deberán emitirse en formato electrónico y serán solamente aprobadas por la entidad cuando hayan sido remitidas a través de la plataforma SIIF Nación, administrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para ello, el contratista deberá solicitar al supervisor del contrato el código PCI y el correo electrónico registrado en dicha plataforma.

Cuando el contratista o proveedor tenga la calidad de responsable del IVA, deberá presentar la factura de venta o el documento equivalente, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este soporte deberá digitalizarse y cargarse en SECOP II como un tercer archivo, con la siguiente nomenclatura:

FV_N°Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf

En consecuencia, para cada trámite de pago el contratista deberá cargar mínimo dos archivos y, si está obligado a facturar y declarar IVA, un tercer archivo conforme a lo indicado.

Todos los documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Se entenderá que el contratista reconoce su autoría y aprobación al momento de cargarlos en la plataforma SECOP II, por lo que no se requerirá firma adicional.



Una vez verificada la documentación, el SENA procederá a aprobar o rechazar la solicitud de pago presentada por el contratista, teniendo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la idoneidad de los soportes aportados y la oportunidad en su presentación. La subsanación de los documentos cargados en SECOP II será responsabilidad del supervisor y/o interventor.

El desembolso del pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) y al cumplimiento de los requisitos legales de facturación, razón por la cual el contratista deberá entregar oportunamente los soportes correspondientes al supervisor del contrato.

Si la factura o cuenta de cobro ha sido elaborada correctamente, cargada en SECOP II y acompañada de la totalidad de los documentos exigidos, la entidad realizará el pago dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de su presentación.

En caso de que la factura o cuenta de cobro presente inconsistencias o no esté acompañada de todos los soportes requeridos, dicho término solo comenzará a contarse desde la fecha en que el contratista entregue la documentación completa.

Las demoras en el pago ocasionadas por la entrega extemporánea de los soportes o por la falta de registro en SECOP II serán responsabilidad exclusiva del contratista y no generarán reconocimiento de intereses ni compensación alguna por parte del SENA.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización [Identifique los momentos de amortización]	Requisito para el desembolso [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]	
DESEMBOLSO 1					
DESEMBOLSO 2					
DESEMBOLSO 3					



2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	COORDINADORES DE AREAS O FUNCIONARIOS DE AREAS ADMINISTRATIVAS
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de LOS COORDINADORES ACADEMICOS O MISIONAL DEL CENTRO AGROPECUARIO O FUNCIONARIOS DE AREAS ADMINISTRATIVAS como supervisores del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
--

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El SENA, como entidad pública del orden nacional, tiene la responsabilidad de brindar Formación Profesional Integral orientada al desarrollo social, económico y tecnológico del país, mediante la cual se busca fortalecer las competencias laborales de los aprendices y contribuir a su inserción en el sector productivo.

En cumplimiento de su misión institucional, el Centro de Formación requiere garantizar la adecuada ejecución de los proyectos de cafetería como ambiente de formación.

Para el desarrollo efectivo de estos procesos formativos, resulta indispensable contar con equipos para la operación del proyecto.

Ahora bien, los bienes adquirir constituyen un componente esencial del proceso pedagógico, pues permiten:

- Desarrollar actividades prácticas en los ambientes de aprendizaje.



- Fortalecer el aprendizaje mediante la metodología aprender–haciendo.
- Garantizar la calidad y pertinencia de la formación impartida.

En este sentido, se hace necesario adelantar el proceso contractual para el **SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA ESTRATEGIA DE CAFETERÍAS COMO AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CENTRO AGROPECUARIO.**, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades académicas, prácticas y pedagógicas durante la vigencia, asegurando que los instructores y aprendices cuenten con los equipos requeridos para el adecuado desarrollo de los programas.

El mercado colombiano presenta características de **alta oferta, libre competencia y disponibilidad permanente de productos**, lo cual facilita la adquisición de este tipo de bienes mediante procesos competitivos basados principalmente en el precio.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá mediante selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa, toda vez que el objeto contractual se encuentra clasificado como un bien/servicio de características técnicas uniformes

Los materiales objeto del presente proceso corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización en el mercado, por lo cual se consideran aptos para ser adquiridos mediante la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, conforme a la normativa vigente.

Los bienes descritos en el Anexo Técnico (Ficha Técnica) han sido estandarizados por la entidad, permitiendo que el mercado ofrezca productos con un desempeño idéntico. Al no requerirse valoraciones subjetivas sobre la calidad, el precio se constituye como el único elemento diferenciador para la selección de la oferta más favorable

En consecuencia, resulta procedente adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

En ese orden de ideas, se considera técnicamente procedente que los elementos relacionados en el presente estudio sean gestionados mediante un **proceso de suministro por Selección Abreviada por Subasta Inversa**.



Así mismo, resulta procedente adelantar el proceso contractual mediante la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las reglamenten o modifiquen. Verificados los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico, se evidencia que el proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y cuenta con los recursos necesarios para su ejecución, por lo cual es procedente adelantar el presente proceso contractual.

Así mismo la entidad mediante resolución 3-2026-000010 del 13 de enero de 2026 a establecido las cuantías que para el presente proceso se aplica de la siguiente manera

CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario mínimo legal mensual para 2026	\$1.750.905
Presupuesto SENA para la vigencia 2026	\$6.391.461.225.447
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.	3.650.375,79 SMLMV

III. CUANTÍAS

Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	\$1.750.905.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	\$175.090.500



MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTOS	CAUSALES DE PROCEDENCIA	CUANTÍA DE REFERENCIA
Selección Abreviada	Acuerdo Marco de Precios	La adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización – BSCTUCU.	No aplica rango de cuantía
	Subasta Inversa		
	Bolsa de Productos		
	Menor Cuantía	Adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no supere la menor cuantía. La adquisición de los siguientes objetos: – Contratación de prestación de servicios de salud. – Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto.	Desde \$175.090.501 hasta \$1.750.905.000
	Enajenación de Bienes	La enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995.	No aplica rango de cuantía

Teniendo en cuenta que el análisis arroja la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA no se tendrá como limitante la cuantía por lo que podrá ser apropiado la totalidad de la disponibilidad del proceso en un solo proceso contractual.

VERIFICACION DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Que no se encontró vigente un acuerdo marco de precios que pueda suministrar los insumos de acuerdo con las características de la ficha técnica. Por lo cual la modalidad aplicable será la selección abreviada por subasta inversa.



3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Teniendo en cuenta que el proceso no supera los US\$125.000 es decir para el año 2026 \$ 511.708.497 si podrá ser limitado a mipymes pero se deben considerar los aspectos para promover y garantizar la participación de las MiPymes en los procesos de compras y contratación pública que adelanten. Lo anterior previo el análisis y las guías de Colombia compra ha establecido como CRITERIO DIFERENCIAL DE CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.



En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 300.000.000) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el centro de formación adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para **SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA ESTRATEGIA DE CAFETERÍAS COMO AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CENTRO AGROPECUARIO** es de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) M/CTE.IVA incluido, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado y Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
[Marque “X” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]			
Inversión	x	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	300.000.000
Funcionamiento			



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5126	15/01/2026	31/12/2026	911327- CAMPESENA CAFETERIAS	CENTRO AGROPECUARIO- CAUCA - MODERNIZACIÓN AMBIENTES	inversion	Trescientos millones de pesos	300.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

EL PROCESO SE ADJUDICARÁ EN SU TOTALIDAD POR EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DETERMINADO EN LA SUMA DE (\$ 300.000.000) TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. IVA MONTO AGOTABLE incluido, destinados a la atención de los usuarios según requerimientos de la entidad

5.1.1 Lotes

“NO APLICA”

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:



- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio



de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida



El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.



Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.



- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar



ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del



cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales



El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.



Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:
<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



5.2.1.16 Requisito habilitante de orden jurídico

REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA: CANTIDAD DE CONTRATOS PARA

ACREDITAR LA EXPERIENCIA: La experiencia, excepto que se determine otra cosa, será verificada y evaluada directamente en el RUP. Razón por la cual deberá:

i) Para acreditar la experiencia habilitante. El proponente deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación de mínimo DOS (2) y máximo tres (3) contratos con Entidades privadas y/o públicas que se ajusten al valor y objeto requerido cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. Teniendo en cuenta que el objeto es amplio como mínimo cada contrato deberá estar relacionado alguna de las siguientes áreas específicas del alcance del objeto: COMPRA O SUMINISTRO DE EQUIPOS

NOTA 1: EN LOS CASOS DONDE EL OBJETO DE LOS CONTRATOS SE AMPLIO Y EL ALCANCE DEL OBJETO SEA INSUFICIENTE PARA DETERMINAR EL ALCANCE DEL ÁREA, SE REVISARÁ EL CONTENIDO DEL CONTRATO, Y SE VERIFICARÁ COMO MÍNIMO QUE TENGA 10 ÍTEMS RELACIONADOS AL ÁREA ESPECÍFICA QUE QUIERE DEMOSTRARSE. CONFORME AL LISTADO QUE SE ANEXA DE CODIGOS E ITEMS

NOTA 2: LOS CONTRATO QUE DETERMINE ALLEGAR CON SU OFERTA, SIN SUPERAR EL MÁXIMO, DEBE(N) CUMPLIR TODAS LAS CONDICIONES REFERIDAS EN LA EXPERIENCIA.

PARA EL EFECTO DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMATO DISPUESTO PARA ELLO, BAJO ESTE SE IDENTIFICARÁN LAS CERTIFICACIONES QUE PRETENDE ACREDITAR. ASÍ COMO LAS ÁREAS ESPECÍFICAS QUE APLICARÍAN A CADA CONTRATO, ASÍ COMO LA RELACIÓN DE LOS CÓDIGOS A VERIFICARSE POR CADA CONTRATO

NOTA 3: EN CASO DE RELACIONAR MÁS DE TRES (3) CONTRATOS PARA ESTE FIN, SE DESESTIMARÁN LOS ENLISTADOS LUEGO DEL “3”.

ACREDITACIÓN DE LOS CODIGOS UNSPSC RESPECTO A LA EXPERIENCIA: “La acreditación de los Códigos UNSPSC

tanto para proponentes plural y/o singular, deberá ser de mínimo VEINTE (20), expresados hasta tercer nivel, distribuidos en todos los contratos que se aporten para acreditar la experiencia en los términos referidos en el presente documento, sin embargo, como mínimo cada contrato deberá dar cuenta de 10 códigos relacionados al área específica del alcance del objeto y no se convalida la sumatoria de códigos. Los códigos con los que se verificara la experiencia deben estar incluidos dentro de la TABLA DE CODIGOS UNSPC ESTABLECIDA EN ESTE PROCESO.

RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA VERIFICACION DEL CONDICIONES DE EXPERIENCIA DIFERENTE A LA HABILITANTE QUE NO REPOSAN EN EL CERTIFICADO DEL RUP: Para la verificación de los requisitos señalados como necesarios para acreditar experiencia, que no se pueden tomar en el RUP, se recurrirá a las certificaciones contractuales allegadas con la oferta y/o copia del contrato acompañada del acta de acta de liquidación. En tal sentido, se necesita tener certeza cuando menos:

1. Nombre de la entidad contratante que certifica.



2. Objeto del contrato debidamente especificado y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
3. Valor del contrato incluido sus adiciones en caso de proceder.
4. Para los contratos ejecutados en asociación, se debe especificar el porcentaje de participación de cada asociado.
5. Fecha de inicio y terminación del contrato, incluido sus prorrogas en caso de proceder.
6. Fecha de la certificación (Debe ser posterior al vencimiento del plazo del contrato).
7. Indicación de recibo final o de terminación satisfactoria del contrato
8. Nombre, cargo y firma de la persona que certifica.
9. Número del contrato (si fue suscrito con entidad pública).

Finalmente, no es necesario, pero si está consignado, se revisará:

Nota 1: En caso de no contener toda esta información, el SENA podrá solicitarle al proponente que, a través de documento conducente y contractual, lo haga y/o podrá satisfacer la información necesaria, tomándola o extrayéndola de los demás anexos que reposen en la oferta y permitan evaluar garantizando la selección objetiva. Para el efecto, en complemento de lo aquí referenciado, previendo que no se pueda revisar toda la anterior información en la certificación contractual y toque recurrir a alguno o algunos de los documentos mencionados, el proponente deberá aportar con su oferta, además, el formato de experiencia del proponente.

El proponente podrá igualmente acreditar los datos solicitados en la certificación contractual, para satisfacer el requerimiento, cuando no consten en el certificado por medio de la presentación de:

1. Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal o de promesa de sociedad futura.
2. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente documento. Lo anterior en cumplimiento del Art. 13 y 209 de la Constitución Política, Art. 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.

Todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

1. Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. No se aceptan certificaciones suscritas por el interventor y/o por el supervisor, en razón a que ningún manual de funciones y procedimientos en el sector público, provee tal situación como legítima y permitida, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 489 de 1998.
2. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.



3. Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

DOCUMENTOS NO VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA: El SENA no aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia:

1. Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato, de acuerdo a lo previamente expuesto en razón a los manuales de contratación en el sector público. Decreto Reglamentario Único 1083 de 2015 y normas complementarias en la materia.
2. Certificaciones o documentos expedidos con el ánimo de acreditar las obligaciones de un tercero o para un tercero.
3. Informes de interventoría o supervisión

4. En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, el SENA se reserva el derecho de solicitar cualquier otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente, en las bases de datos o medios tecnológicos que estime conducentes.

RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN EL RUP: para la acreditación de los requisitos de experiencia que se refieren en el presente numeral, los proponentes deberán observar lo siguiente:

- a) La información anexa, complementaria DEBE corresponder a aquella acreditada en el respectivo consecutivo referenciado para validar la experiencia. El SENA se reserva el derecho de verificar el expediente del Registro Único Empresarial y Social -RUES- administrado por las Cámaras de Comercio y en el evento de que la información de los documentos soporte acreditados para inscribir la experiencia no coincida con la información acreditada mediante los documentos aportados en el proceso, la oferta será RECHAZADA.
- b) La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.
- c) La experiencia de los socios puede sumarse a la de la persona jurídica siempre que la misma no tenga más de tres años de constituida y repose el correspondiente registro en el Certificado de Registro Único de Proponente.
- d) La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
- e) Para el caso de proponentes plurales no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, dicha experiencia no podrá ser tomada en cuenta, en consideración a lo señalado en el Concepto No. 51891 de 2012 emitido por la Superintendencia de Sociedades y concepto de radicado No. 215130007347 de Colombia Compra Eficiente.

Se considerará la experiencia aportada por el proponente que haya sido obtenida, a nivel nacional o en el extranjero, con: Entidades del Estado y personas naturales o jurídicas de naturaleza privada.



Todo proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente. Se exceptúan de la aplicación de las normas del RUP, los proponentes personas extranjeras sin domicilio en Colombia y las demás que estén exceptuadas expresamente en la ley.

REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS UNSPSC: El proponente persona natural, jurídica, individual o plural, deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP vigente que aporte de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado. Para el efecto se evaluará, de la siguiente manera:

Para acreditar la experiencia los contratos que consten en el RUP se deben clasificar en los Códigos UNSPSC solicitados en los siguientes cuadros:

OBJETOS EJECUTADOS: El o los contratos aportados para acreditar la experiencia en el presente componente, deberán tener un objeto que sea o incluya dentro de las actividades realizadas la ejecución de:

“SUMINISTRO O COMPRAVENTA DE EQUIPOS O MAQUINARIA ”

VALOR EJECUTADO: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior a SMMLV.

Para efectos de calcular el valor ejecutado se tendrá en cuenta el valor reportado en el RUP.

Se aclara que los valores a verificar incluyen el IVA y demás impuestos, gastos, costos asociados que correspondan.

Nota 1: La Entidad tomará el valor dispuesto en el registro único de proponentes, independientemente de si el Contrato o certificación contractual contiene varios proyectos y/o el suministro de bienes o servicios diferentes a los que se requieren para acreditar esta experiencia.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE LA MATRIZ FILIAL O SUBORDINADA DEL PROPONENTE: Para el presente proceso de contratación solo se acreditará la experiencia que ha obtenido el proponente y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP:

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general, para verificarla específica necesaria para la ejecución del presente proyecto, será necesario que el oferente aporte copia de los contratos, o certificaciones de los contratos registrados en el RUP.

El Comité Evaluador procederá a verificar que cumplan con las condiciones indicadas, y adicionalmente, el o los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberán tener un objeto que acrediten experiencia en la fabricación, distribución o comercialización de bienes iguales o similares al lote y/o lotes para los que presente ofertas de acuerdo con la necesidad del presente proceso.



En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada uno como experiencia independiente, registrándola en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE LA MATRIZ FILIAL O SUBORDINADA DEL PROPONENTE: Para el presente proceso de contratación solo se acreditará la experiencia que ha obtenido el proponente y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

Criterio diferencial Decreto 287 del 19 de marzo de 2026: En el caso de que la propuesta sea presentada por personas en condición de Discapacidad, la experiencia habilitante podrá acreditarse a través de máximo tres (03) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto y/o alcance corresponda o este directamente relacionado con el objeto, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS.

Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente.

Deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de contratación, la acreditación de la experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los oferentes nacionales y/o aquellos extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia. Todo el documento soporte antes señalados deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico

NOTA: SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS CERTIFICACIONES DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL RUP.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma.

5.2.2 De carácter técnico

El proponente con la sola presentación de la oferta manifiesta que conoce y acepta el alcance de las obligaciones, especificaciones y condiciones técnicas requeridas para la ejecución del presente proyecto. Así mismo, se acoge a las condiciones dispuestas por la Entidad en las Especificaciones técnicas y demás documentos que conforman el presente proceso. Para la acreditación de este requisito, se deberá presentar documento independiente en el que manifieste que se acoge a las condiciones del proceso; si el proponente no subsana, su propuesta será inhabilitada.



El documento deberá expresar: *El proponente manifiesta en virtud del principio de responsabilidad que le corresponde ha estudiado, conoce y se obliga respecto del cumplimiento de todo el contenido que se encuentra en los estudios previos del presente proceso contractual, que hacen parte integral del pliego de condiciones, así mismo, de sus especificaciones Técnicas y demás anexos, pliego electrónico y adendas (en caso de que se presenten). La presente declaración no reemplaza la acreditación de los requisitos tal como se encuentra señalada en el presente proceso de contratación.*

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo



Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Opción 2: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido en la autoevaluación es menor al 85%	Preco nt rctual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	<u>X</u>	-	-	-
--	--------------------------------	--	-----------------	----------	----------	----------



Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Preco ntr ctual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	x	-	-	-
---	--------------------------------	--	----------	----------	----------	----------



Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.	Preco ntrc tual	Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo	x			
Normatividad Relacionada:						
Resolución 002640 de 2007 - Porcinos						
Rxresolución 002341 de 2007 - Bovino y bufalino						
Resolución 020186 de 2016 - Animales Acuáticos						



Resolución 22077 de 2018 - Vacunación Peste Porcina Clásica

Resolución 99933 de 2021 - Se prohíbe el uso de medicamentos veterinarios con composición de arsénico

Resolución 206 de 2022 - Por la cual se adopta el Manual de Condiciones de Bienestar Animal en la cría de abejas (Apismellifera) en el sector agropecuario

Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

5.2.2.2 De gestión ambiental

OBJETO: Criterios para la compra y mantenimiento de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – Transformadores						
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) - Generación de residuos peligrosos - Generación de residuos peligrosos y de manejo diferenciado como los aparatos eléctricos y electrónicos - Consumo de sustancias químicas - Consumo de energía - Potencial escape de gases refrigerantes	RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Riesgos de Seguridad: Materialización de accidente de trabajo - Riesgo Eléctrico - Riesgo Físico - Riesgo Químico - Riesgo Psicosocial - Riesgo Locativo: Caídas a mismo y a diferente nivel. - Riesgo Biológico - Riesgo Mecánico - Riesgo Biomecánico - Riesgo Publico - Riesgo Tecnológico: Incendio y explosión - Riesgos por Fenómenos Naturales					
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios ambientales para la compra de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - AEE - Transformadores						



Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica: * RETIQ tipo B o inferior * EU tipo B o inferior * Energy Star o equivalente Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los mas eficientes del mercado son: *Acondicionadores de aire para recintos y unitarios (Se podrán adquirir los equipos de etiqueta tipo A, B, C o D, según la mayor eficiencia disponible en el mercado). *Equipos de cómputo. *Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial. * Lavavajillas. * Lavadoras y lavadoras-secadoras. * Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos. * Lámparas. * Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización. * Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación. * Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico. * Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador. * Gasodomésticos para cocción. * Calentadores a gas de paso. Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no este relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica. Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones: * Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios. * Monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W. * Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y herramientas. * En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para incorporarlos exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina. * Motores fabricados y comercializados exclusivamente para operación con convertidores. * Los motores que se importen o fabriquen para incorporarse como parte integral de máquinas y herramientas, siempre y cuando no sean los productores principales de fuerza motriz generada o, no representen el mayor consumo de energía eléctrica en las mismas. * Para la adquisición de los equipos de uso significativo de energía que no estén dentro del anterior listado, se informará al proveedor que se optará por elegir a aquellos de mejor eficiencia energética en el mercado. * En cuanto a los motores monofásicos y trifásicos de capacidad desde 0.18 kW hasta 373 kW, la recomendación es adquirirlos con etiqueta de eficiencia energética RETIQ tipo A o B, o en su defecto con eficiencia premium IE4 o IE3.		Sistema de Gestión de la Energía				
---	--	---	--	--	--	--



Presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando: - La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución; - Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Guía 1 de la Resolución (según se indique)		Sistema de Gestión de la Energía				
Certificar que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere. Ver hoja "Guía1.Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico." Nota: Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución;		Sistema de Gestión Ambiental				
Entregar certificación de que el equipo fue fabricado libre de PCBs (Bifenilos Policlorados). Aplica en el caso de los transformadores que contengan aceite dieléctrico		Sistema de Gestión Ambiental				



Para el caso de los transformadores que pasan a desuso y se van a gestionar como residuo, esto se debe hacer con un gestor autorizado, por lo cual deberá realizar el proceso de contratación de gestor de Residuos Peligrosos y tener en cuenta lo siguiente: Entregar copia de la Licencia Ambiental del Gestor vigente para el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Nota: El SENA verificará que el alcance de la licencia cubra los residuos a gestionar acorde a lo siguiente: - Si el transformador no cuenta con caracterización que certifique que está libre de PCB's, deberá entregarlo a un gestor de residuos peligrosos que tenga alcance para la gestión de Bifenilos Policlorados - PCB's - Si el transformador cuenta con caracterización que certifique que está libre de PCB's, podrá entregarlo a un gestor de residuos peligrosos que tenga alcance para la gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEEs Tenga en cuenta solicitar las demás obligaciones que se encuentran consignadas en la pestaña de Residuos Peligrosos del presente Guía.		Sistema de Gestión Ambiental				
De conformidad con la Resolución 851 de 2022, el Residuo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE equivalente al Aparato Eléctrico y Electrónico que se adquiere, será recibido para su gestión y disposición por el Comercializador siempre y cuando: - El RAEE sea entregado por el SENA en el punto de venta del comercializador, al momento de la adquisición del nuevo Aparato Eléctrico y Electrónico equivalente o acorde con el plazo máximo indicado por el comercializador por escrito, el cual no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario, en el marco del Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, esto aplica siempre y cuando los RAEE correspondan a Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución.		Sistema de Gestión Ambiental				



El Sistema de recolección y gestión de RAEE deberá entregar al SENA, una constancia de recibo en el momento de recepción, indicando el nombre del Sistema, la subcategoría del RAEE, la cantidad de unidades o peso aproximado (kg) y fecha de recepción. De igual forma, el Sistema deberá entregar al SENA, un certificado de gestión expedido por el Gestor Licenciado una vez esté disponible. (en un plazo no mayor a 90 días). NOTA 1: El SENA deberá solicitar la constancia de recibo del RAEE una vez entregado y el Certificado de Gestión expedido por el Gestor Licenciado. NOTA 2: Lo anterior, no aplica a los RAEE depositados en puntos fijos de recolección abiertos al público donde no medie la atención personalizada.		Sistema de Gestión Ambiental				
Criterios ambientales para el mantenimiento Aparatos Eléctricos y Electrónicos - AEE y Transformadores						
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos: Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Durante las actividades de mantenimiento o reparación, el prestador del servicio se hace responsable del manejo adecuado de los residuos generados en la actividad según corresponda: - Residuos de aparatos eléctricos o electrónicos y/o residuos peligrosos deben ser entregados a un proveedor autorizado para su manejo adecuado y deberá presentar al SENA el certificado de disposición de los mismos en un término máximo de 3 meses posterior a su generación	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Finalizadas las actividades de mantenimiento o reparación, la empresa que preste el respectivo servicio deberá asegurar que el equipo NO fue contaminado con PCB durante la actividad (que durante la intervención del fluido no se presente contaminación cruzada), para lo cual expedirá una certificación en este sentido. La certificación estará soportada con la caracterización del equipo por medio de una prueba cuantitativa (que determina la concentración de PCB en ppm) en la que el resultado deberá ser inferior a las 50 ppm de PCB. Nota: En caso que la caracterización arroje como resultado que el equipo fue contaminado durante el mantenimiento, deberá gestionarse de forma inmediata la entrega del transformador con un gestor de residuos peligrosos autorizado para el manejo de PCB's. No se deberá hacer uso del transformador en la sede.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				



Requerir al proveedor que realiza el mantenimiento que efectúe el marcado del equipo conforme a lo definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el Manual para la Gestión Integral de Bifenilos Policlorados-PCB. Respecto al marcado, se debe garantizar visualización uniforme durante día y noche de este, de manera reflectiva, por lo que el contenido impreso de las placas debe ser visible en áreas con poca iluminación, de manera similar a la señalización de tránsito y la durabilidad del material deberá ser mínimo de 10 años.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Requerir al proveedor que realiza el mantenimiento que efectúe el marcado del equipo conforme a lo definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el Manual para la Gestión Integral de Bifenilos Policlorados-PCB.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				

5.2.3 De carácter financiero

5.2.3.1 Capacidad financiera

5.2.3.2 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	>ó= 1.10
Nivel de Endeudamiento	<60% (0.60)
Razón de Cobertura de Intereses	>ó=2 veces

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).



El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Capital de trabajo

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

PRESUPUESTO OFICIAL	FÓRMULA
$\leq \$1.000.000.000$	$CTd = 10\% \times (PO)$
Entre $\$1.000.000.001$ y $\$2.000.000.000$	$CTd = 20\% \times (PO)$
$\geq \$2.000.000.001$	$CTd = 30\% \times (PO)$

Capital de Trabajo (CT)	Activo Corriente - Pasivo Corriente	>ó= 20% al presupuesto oficial
-------------------------	-------------------------------------	--------------------------------

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{Proponente\ plural} = \sum_{i=1}^n CT_i$$



Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad financiera con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso. Bajo los siguientes indicadores diferenciales.

Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.01
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	$< 50\% (0.50)$
Cobertura de interés	Utilidad Operacional / Gastos Financieros	≥ 1.5 veces
Capital de Trabajo (CT)	Activo Corriente - Pasivo Corriente	$\geq 10\%$ al presupuesto oficial

5.2.3.3 Capacidad organizacional

No aplica

5.2.3.4 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.



- a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.5 Capacidad residual

“No aplica”.

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.



Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

Cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

El presupuesto oficial estimado (POE) corresponderá al presupuesto oficial del lote al cual se presenta oferta.

Cálculo de la capacidad residual del proponente (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución



La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
TOTAL	200

NOTA. La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

No aplica

B. Experiencia (E):

No aplica

C. Capacidad Financiera (CF):

No aplica

D. Capacidad Técnica (CT):

No aplica

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

No aplica



5.3 REQUISITOS PONDERABLES

NOTA INTERNA. En los procesos de Mínima cuantía y de Subasta inversa no existen factores ponderables ya que el único facto de adjudicación es el menor valor. Por ende, en caso que el estudio corresponda a cualquiera de dichas modalidades se deberá eliminar todo el contenido de este numeral y en su lugar digitar: “No Aplica”.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>

La entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación, es decir, la TRM que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde del día posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso. [Por ejemplo, si el informe se publicó se realizó el 30 de marzo de 2023, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 4 de abril de 2023, la cual se publica en la tarde del 3 de abril de 2023.]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:



RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".



- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje, se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

C. Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.



- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} Puntaje \text{ máximo} \\ * \left(1 - \left(\frac{\underline{X}_B - V_i}{\underline{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \underline{X}_B \\ Puntaje \text{ máximo} \\ * \left(1 - \left(\frac{|\underline{X}_B - V_i|}{\underline{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \underline{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\underline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje \text{ máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".



6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	SI		NO	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	SI		NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
N/A	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
N/A	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 MESES más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
N/A	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)



X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.
X	Calidad del servicio: por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.
X	Protección de los bienes: por el 20% del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
N/A	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad cubierta	Estatal	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO		SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	si		NO	NO	NO
	México	si		NO	NO	NO
	Perú	si		NO	NO	NO
Canadá		si		NO	NO	NO
Chile		si		NO	NO	NO
Corea		si		NO	NO	NO
Costa Rica		si		NO	NO	NO
Estados Unidos		si		NO	NO	NO
Estados AELC		si		NO	NO	NO
México		si		NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI		NO	NO	NO
	Guatemala	SI		NO	NO	NO
	Honduras	NO		NO	NO	NO
Unión Europea		NO		NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A		N/A	NO	NO

10. ANEXOS

FICHAS TECNICAS

ANALISIS DEL SECTOR Y MERCADO

COTIZACIONES

ANALISIS DE PRECIOS



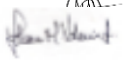
El presente documento se suscribe el 23 de septiembre de 2026

NELSON PINO SALAZAR
SUBDIRECTOR CENTRO AGROPECUARIO REGIONAL CAUCA
Ordenador del gasto

Estructurador componente jurídico: ANA MARIA AMAYA – APOYO CONTRATACIÓN 

Componente técnico:

Revisó Seguridad y salud en el trabajo: MILTON ALIRIO COLLAZOS PACHECO 

Revisó área ambiental: JOHANA MARINA VALENCIA ALEGRIA 



Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.
5	30/04/2026	Se agrega obligación general de prevención sobre la violencia contra las mujeres, basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual de acuerdo con el Protocolo SENA – GTH-PR-007.
6	30/06/2026	Se realizan ajustes al numeral correspondiente a la oferta económica, específicamente en lo relacionado con la determinación del método de ponderación de la propuesta económica. Asimismo, se incorpora la obligación de anexar las constancias de verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y del Registro Nacional de Medidas Correctivas.